

## ACTA SESIÓN N°538

En la ciudad de Santiago, a 23 de julio de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

### **1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 122 amparos y reclamos. De estos, 41 se consideraron inadmisibles y 50 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 21 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 7 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 294 del Comité de Admisibilidad de 23 de julio de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C2221-13 presentado por don Carlos Enrique Barría Barría en contra del Servicio de Salud Osorno.
- b) Amparo C358-14 presentado por don Patricio Gabriel de La Jara Yefi en contra del Hospital Base Osorno.
- c) Amparo C359-14 presentado por don Carlos Enrique Barría Barría en contra del Hospital Base Osorno.
- d) Amparo C524-14 presentado por don Andrés Alfaro Robles en contra de la Municipalidad de La Higuera.
- e) Amparo C268-14 presentado por doña Verouschka Werner Villablanca en contra de la Municipalidad de Huechuraba.
- f) Amparo C269-14 presentado por doña Verouschka Werner Villablanca en contra de la Municipalidad de Macul.
- g) Amparo C270-14 presentado por doña Verouschka Werner Villablanca en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- h) Amparo C2214-13 presentado por don Alvaro Brignardello Valdivia en contra del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.



- i) Amparo C1014-14 presentado por don Luis Tolra Gómez en contra de la Municipalidad de Santiago.
- j) Amparo C1008-14 presentado por don Waldo Florit Otero en contra del Ministerio de Desarrollo Social.
- k) Amparo C2096-13 presentado por Liliana Silva Ibaceta en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- l) Amparo C592-14 presentado por don Juan Hermocilla Ryks en contra de la Municipalidad de Río Verde.
- m) Amparo C531-14 presentado por don Christian Rodrigo Álvarez Mancilla en contra del Gobierno Regional de Región de Arica-Parinacota.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

## **2.- Decreta medida para mejor resolver.**

- a) Amparo C708-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.



### 3.- Resultados del sumario contra la Municipalidad de Camiña.

Se integra a la sesión el Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sr. Sebastián Vera, quien informa al Consejo Directivo el sumario instruido en la Municipalidad de Camiña. Al respecto señaló que éste se originó en el bajo porcentaje de cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa detectados en el proceso de fiscalización municipal 2013. La Contraloría General de la República propuso a este Consejo el sobreseimiento del sumario en consideración a que aproximadamente un año antes de la fiscalización hubo un aluvión que arrasó la quebrada de Camiña y todos los esfuerzos de la municipalidad, así como el trabajo de sus 7 funcionarios, estuvieron orientados a la recuperación de los servicios básicos.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo por la unanimidad de los miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Contraloría General de la República y sobreseer el caso en consideración a que el incumplimiento figura como justificado.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



VIVIANNE BLANEOT SOZA



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

/dgp

